

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA Y DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 159 TER DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 09 DE ABRIL DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): PRESUPUESTO

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN P R E S E N T E .

Los suscritos **DIPUTADOS MIGUEL ANGEL FLORES SERNA Y ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ** integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano y de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover **iniciativa de reforma para adicionar un artículo 159 Ter a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto Sobre Nómina es un impuesto estatal que se cobra a las empresas ya sea personas físicas o morales, por el hecho de pagar sueldos y salarios a sus empleados. Se calcula como un porcentaje del total de la nómina que paga una empresa. Cada Estado fija su propia tasa.

En Nuevo León, actualmente la tasa es del 3% del total de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado. Cabe destacar que este Impuesto se destina generalmente al financiamiento de programas estatales, incluyendo desarrollo económico, infraestructura y educación.

Si bien es un ingreso importante para el Estado, también puede ser una barrera para contratar a quienes más lo necesitan o para emprender desde cero lo que evidentemente afecta la tasa de empleo.

Para el Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano esto coincide con lo manifestado en diversas ocasiones por el Titular del Poder Ejecutivo en el sentido de que a ciertos sectores vulnerables o a regiones rezagadas, este impuesto puede desincentivar la contratación o dificultar el inicio de actividades productivas.

Ante el escenario económico actual producto de los aranceles impuestos por Estados Unidos y como una de las medidas para disminuir el efecto negativo que pudieran tener, el Gobernador de Nuevo León anunció un paquete de medidas económicas en apoyo a las empresas del Estado entre las que destaca la aplicación de incentivos relacionados con este Impuesto.

Reconocemos que el Estado tiene la posibilidad de ser un verdadero facilitador en la generación de empleo digno y de desarrollo económico.

Por ello es que, en apoyo a esas acciones anunciadas desde el Ejecutivo del Estado, acudimos ante esta Soberanía a proponer iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, la cual busca transformar una carga tributaria en un incentivo de crecimiento e inclusión.

Con esta propuesta de reforma se busca fortalecer de la política fiscal para hacerla un instrumento de justicia, inclusión y desarrollo económico sostenible para Nuevo León, generando opciones de empleo y de consecuente progreso a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Ante lo expuesto, proponemos que el Estado otorgue un estímulo fiscal del 100% del Impuesto sobre Nómina a los contribuyentes que sean personas físicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Mujeres jefas de familia cuyos ingresos no exceden de 150 cuotas.
2. Personas con discapacidad.

3. Adultos mayores de 60 años.
4. Jóvenes en su primer emprendimiento.

Así como a las personas físicas o morales cuando inicien actividad empresarial en la Zona Sur y Norte del Estado.

La razón por la cual, se presentan estos grupos, es que, en el Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, estamos convencidos de que, si queremos un Nuevo León más equitativo, debemos legislar con sensibilidad y visión.

Las mujeres jefas de familia sostienen a sus hogares muchas veces solas, y lo hacen con esfuerzo, pero también con talento y responsabilidad. Sin embargo, las brechas salariales, el desempleo y la falta de oportunidades siguen afectándolas desproporcionadamente.

En lo que respecta a las personas con discapacidad, es de mencionar que enfrentan mayores dificultades para acceder a un empleo formal o iniciar un negocio propio, debido a la falta de infraestructura accesible, prejuicios sociales y carencia de apoyos adecuados. Este estímulo fiscal reconoce esas barreras y busca equilibrar su participación en el mercado laboral, aplicando una justicia fiscal con enfoque de equidad:

Los adultos mayores, lejos de ser una carga, representan experiencia, compromiso y estabilidad. Por lo que estimamos que debemos romper con el prejuicio de que el paso del tiempo limita el talento.

Nuestros jóvenes, en su primer empleo, necesitan un impulso, muchos enfrentan la paradoja de no ser contratados por no tener experiencia, pero no pueden obtener experiencia si nadie los contrata.

Y finalmente, las regiones del Norte y Sur de nuestro Estado requieren un trato preferencial. Necesitan incentivos claros que detonen inversión, empleo y arraigo local. No podemos seguir concentrando el crecimiento económico solo en el área metropolitana.

El beneficio propuesto para que se pueda acceder a un estímulo fiscal equivalente al 100% del impuesto sobre nómina, deberá estar soportado por el diseñado de reglas claras que serán aplicables siempre y cuando los contribuyentes estén debidamente registrados ante la Secretaría de Finanzas y cumplan con los requisitos reglamentarios.

Con ello, incentivamos la legalidad, premiamos la responsabilidad social y detonamos nuevas oportunidades.

Legislar con empatía, con visión social y con sentido regional no es solo nuestra responsabilidad: es nuestra oportunidad.

En dicho tenor es que, derivado a la importancia del tema, acudimos ante esta Soberanía para que una vez que se siga el trámite legislativo, en su momento se apruebe el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO. - Se adiciona un artículo 159 Ter a la **Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 159 Ter.- A los contribuyentes que sean personas físicas se les podrá aplicar un estímulo fiscal equivalente al 100%, en los siguientes supuestos:

- I. **Mujeres jefas de familia con ingresos que no excedan las 150 cuotas;**
- II. **Personas con discapacidad;**
- III. **Adultos mayores de 60 años;**
- IV. **Jóvenes en su primer emprendimiento.**

Así mismo, las personas físicas o morales podrán acceder a un estímulo fiscal del 100% cuando inicien actividad empresarial en la zona sur y la zona norte del Estado.

Para acceder a este estímulo deberán estar debidamente registrados ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y cumplir con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el Reglamento o en los Lineamientos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, deberá emitir el reglamento o lineamientos correspondiente en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.



Monterrey, N.L. a abril de 2025



DIP. MIGUEL ANGEL FLORES SERNA DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ

**INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO
LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**